

## NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz**

JUEVES 9 DE MARZO DE 2017

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

#### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

**D.S. Nº 046-2017-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **1**

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

#### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

##### DECRETO SUPREMO Nº 046-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 037: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1254, Decreto Legislativo que autoriza la Transferencia de Programas Sociales mediante Decreto Supremo, se establecen los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública u organismo público a otro;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo dispone que la transferencia de un Programa Social de una entidad pública u organismo público a otro, implica el cambio de dependencia del programa de manera integral,

sin generar la extinción del programa, ni la modificación de sus funciones, ni la reducción de los recursos asignados a su unidad ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 5 del mismo Decreto Legislativo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la transferencia de un Programa Social, se aprueban mediante Decreto Supremo, de acuerdo con lo establecido en la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y modificatorias;

Que, la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado y mayor eficacia en la articulación de los servicios integrados que brinda el Estado a partir del establecimiento de una plataforma única desde donde se regule y coordine la oferta móvil (Plataforma Itinerante de Acción Social-PIAS) y la oferta fija (Tambos) de servicios del Estado para las

comunidades dispersas y para la población en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, presenta ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el proyecto de Decreto Supremo que apruebe las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la transferencia del Programa Nacional Tambos, de acuerdo con lo establecido en la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, con Oficio N° 192-2017-MIDIS/SG la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Informe N° 002-2017-COMITÉ DE TRANSFERENCIA-MIDIS del Comité de Transferencia constituido conforme a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que identifica y cuantifica los recursos presupuestales que serán transferidos con dicho Programa, así como el Memorando N° 158-2017-MIDIS/SG/OGPPM de su Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la cual comunica que la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" ha sido creada con el código N° 008, conforme al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF alcanzado por el MEF;

Que, con Memorando N° 071-2017-VIVIENDA/VMVU el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, en atención al sustento del Programa Nacional Tambos contenido en el Informe N° 014-2017-VIVIENDA-PNT, expresa su opinión favorable respecto al proyecto de Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinado al financiamiento del Programa Nacional Tambos;

Que, mediante Memorando N° 286-2017/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace suyo el Informe N° 058-2017/VIVIENDA-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal, toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales para efectuar la Transferencia de Partidas a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo al presupuesto institucional del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, para la transferencia del Programa Nacional Tambos; en mérito de lo cual, a través del Oficio N° 629-2017-VIVIENDA-SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 85 257 444,00), destinados al financiamiento de los gastos del Programa Nacional Tambos, como consecuencia de la transferencia del citado Programa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1254, el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS y la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2017, hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 85 257 444,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinados al financiamiento del Programa Nacional Tambos, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA:                                    |   | En Soles      |
|---|---|---------------|
| SECCIÓN PRIMERA                           | GOBIERNO CENTRAL  |               |
| PLIEGO                                    | 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  |               |
| UNIDAD EJECUTORA                          | 001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General   |               |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL                     | 0068 : Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres  |               |
| PRODUCTO                                  | 3000739 : Población con Prácticas Seguras para la Resiliencia   |               |
| ACTIVIDAD                                 | 5005582 : Implementación de medidas de Protección ante Bajas Temperaturas   |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO CORRIENTE                           |   |               |
| 2.3 Bienes y Servicios                    |   | 2 525 704,00  |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL                     | 0111 : Apoyo al Hábitat Rural   |               |
| PROYECTO                                  | 2001621 : Estudios de Pre-Inversión   |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO DE CAPITAL                          |   |               |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |   | 29 894 614,00 |
| PROYECTO                                  | 2155771 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Pueblo Antiguo Condorama-Espinar-Cusco                        |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO DE CAPITAL                          |   |               |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |   | 1 987,00      |
| PROYECTO                                  | 2155790 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.C. Quiscancha Huancarani-Paucartambo-Cusco                       |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO DE CAPITAL                          |   |               |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |   | 41 218,00     |
| PROYECTO                                  | 2178225 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad de Santa Teresa, Yaravi, Mariscal Ramón Castilla, Loreto |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO DE CAPITAL                          |   |               |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |   | 5 573,00      |
| PROYECTO                                  | 2191002 : Creación del Centro de Servicios-Tambo en el Centro Poblado Andarajo-Canchaque-Huancabamba - Piura                                  |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO DE CAPITAL                          |   |               |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |   | 45 300,00     |

PROYECTO 2191021 : Creación del Centro de Servicios-Tambo en el Centro Poblado Miraflores de Tacalpo-Ayabaca-Ayabaca - Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 205 361,00

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes  
ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 10 740 538,00  
2.5 Otros Gastos 6 000,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 464 000,00

ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.5 Otros Gastos 4 375 655,00

PRODUCTO 3000588 : Tambos Prestan Servicios de Oferta a la Comunidad  
ACTIVIDAD 5005107 : Operatividad y Mantenimiento del Tambo  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 34 026 553,00

ACTIVIDAD 5005108 : Capacitación y Sensibilización a la Población en los Servicios que proporciona el Tambo  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 1 924 941,00

ACTIVIDAD 5005109 : Acciones de Prevención, Atención y Mitigación de Riesgos  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 1 000 000,00  
=====

**TOTAL EGRESOS 85 257 444,00**  
=====

**A LA: En Soles**

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central  
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

UNIDAD EJECUTORA 008 : Programa Nacional Tambos  
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 : Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO 3000739 : Población con Prácticas Seguras para la Resiliencia  
ACTIVIDAD 5005582 : Implementación de medidas de Protección ante Bajas Temperaturas  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 2 525 704,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0111 : Apoyo al Hábitat Rural  
PROYECTO 2001621 : Estudios de Pre-Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 29 894 614,00

PROYECTO 2155771 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Pueblo Antiguo Condoroma-Espinar-Cusco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 987,00

PROYECTO 2155790 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.C. Quisicancha Huancarani-Paucartambo-Cusco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 41 218,00

PROYECTO 2178225 : Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad de Santa Teresa, Yaraví, Mariscal Ramón Castilla, Loreto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 573,00

PROYECTO 2191002 : Creación del Centro de Servicios-Tambo en el Centro Poblado Andanjo-Canchaque-Huancabamba - Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 45 300,00

PROYECTO 2191021 : Creación del Centro de Servicios-Tambo en el Centro Poblado Miraflores de Tacalpo-Ayabaca-Ayabaca - Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 205 361,00

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes  
ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 10 740 538,00  
2.5 Otros Gastos 6 000,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 464 000,00

ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.5 Otros Gastos 4 375 655,00

PRODUCTO 3000588 : Tambos Prestan Servicios de Oferta a la Comunidad  
ACTIVIDAD 5005107 : Operatividad y Mantenimiento del Tambo

|                          |   |               |
|--------------------------|---|---------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO CORRIENTE          |   |               |
| 2.3 Bienes y Servicios   |   | 34 026 553,00 |
| ACTIVIDAD                | 5005108 : Capacitación y Sensibilización a la Población en los Servicios que proporciona el Tambo |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO CORRIENTE          |   |               |
| 2.3 Bienes y Servicios   |   | 1 924 941,00  |
| ACTIVIDAD                | 5005109 : Acciones de Prevención, Atención y Mitigación de Riesgos                                |               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios   |               |
| GASTO CORRIENTE          |   |               |
| 2.3 Bienes y Servicios   |   | 1 000 000,00  |
|                          |   | =====         |
| TOTAL EGRESOS            |   | 85 257 444,00 |
|                          |   | =====         |

## Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1495326-1



Descubre lo nuevo que tiene  
**www.andina.com.pe**

El éxito de una web radica cuando se vuelve útil para nuestras vidas